



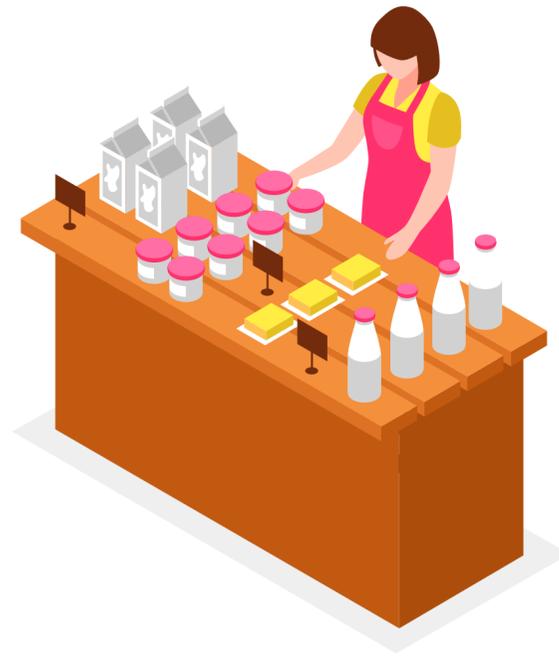
BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

A continuación, encontrará los **requisitos mínimos de acuerdo a la actividad económica que su establecimiento realiza**, pretendiendo de esta manera, minimizar los riesgos de incendio y estar preparados para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.



MERCANTIL

Incluyen en esta categoría, tiendas por departamentos, farmacias, restaurantes y cafeterías con aforo inferior a 50 personas, bares estudiantiles, mercados y supermercados, minimarkets, tiendas, víveres, abarrotes, bazares, papelerías, centros comerciales, ferreterías, concesionarios de vehículos, auto-lujos, tiendas de ropa, boutiques, zapaterías, sastrerías, panaderías, lavanderías, reparación, mantenimiento de electrodomésticos, cerrajerías.

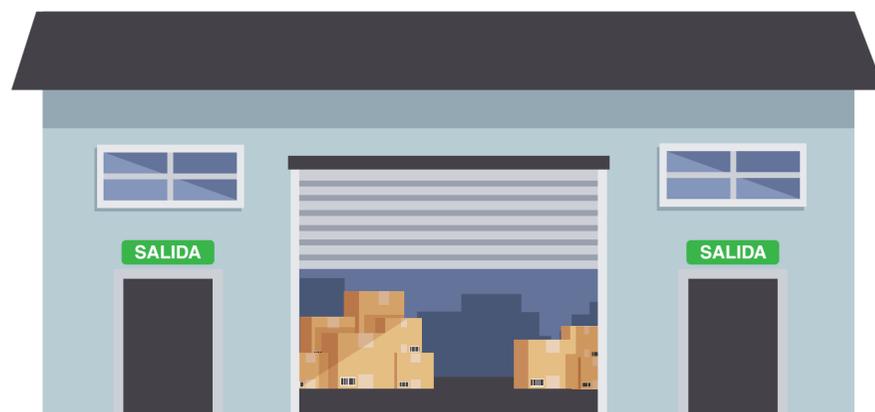
REQUISITOS

MEDIOS DE EGRESO



NÚMERO DE SALIDAS

Todo local debe contar con **2 salidas separadas entre sí**, excepto locales con área bruta menor a 200 m² y dispongan puertas de acceso mayores a 1.2 m.



DISTANCIAS DE RECORRIDO

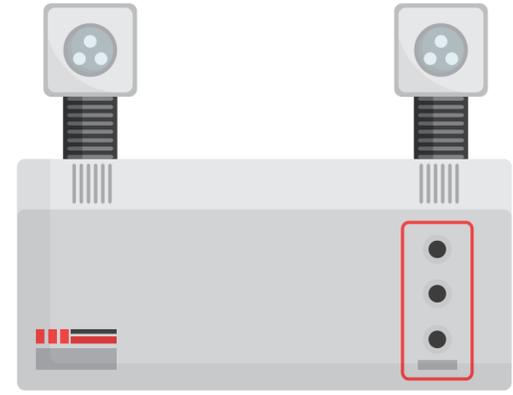
La distancia de recorrido a la salida **más próxima será de 45 m.**

En caso de contar con rociadores la distancia **no deberá superar los 65 m.**



ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Establecimientos con **áreas mayores a 50 m²**, deberán contar con iluminación de emergencia en las vías de evacuación.



SISTEMA DE DETECCIÓN

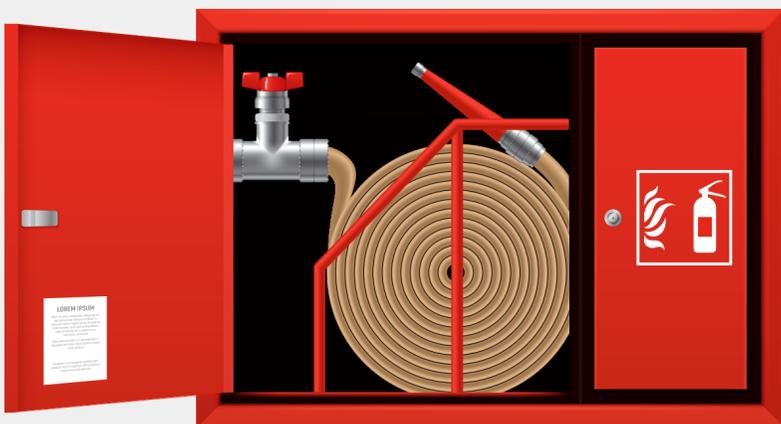
Establecimientos con área bruta mayor a 500 m², se equiparán con un **sistema de alarma de incendios**.

Si su establecimiento cuenta con un área entre 200 y 500 m², debe contar con un **sistema de iniciación manual**.



SISTEMA DE EXTINCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS NUEVOS

Cuando el área de su establecimiento **supere los 1200 m²**, deberá contar con un sistema de rociadores automáticos.



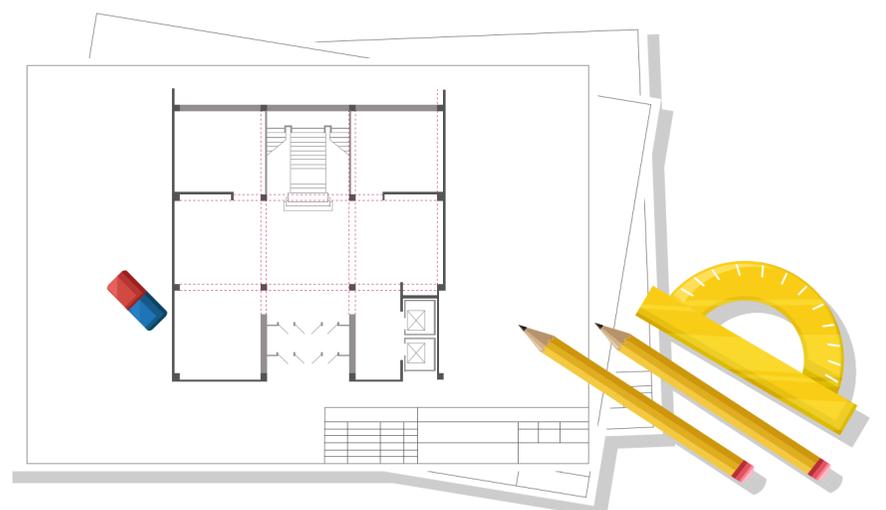
SISTEMA DE TUBERÍA VERTICAL EN EDIFICACIONES EXISTENTES

Contarán con un **sistema de tubería vertical y conexiones de manguera clase II**. Si la edificación es mayor de 500 m² o más.

O si la edificación tiene **más de 2 pisos** sobre el nivel de terreno o más de un piso debajo del nivel de terreno.

¡RECUERDE!

Si aún no ha instalado el sistema de detección o extinción en su establecimiento, **debe presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación.**





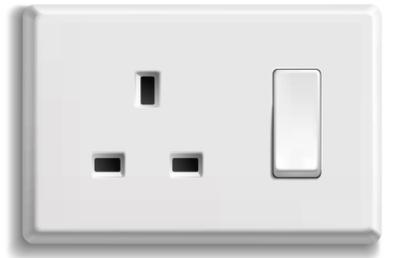
EXTINTORES

Deberán contar con **extintores de 10 lbs, de PQS vigentes**, separados máximo 15 m, entre sí, colocados en sitios accesibles y visibles, ubicados a una **altura entre 10 y 150 cm**.



CONEXIONES ELÉCTRICAS

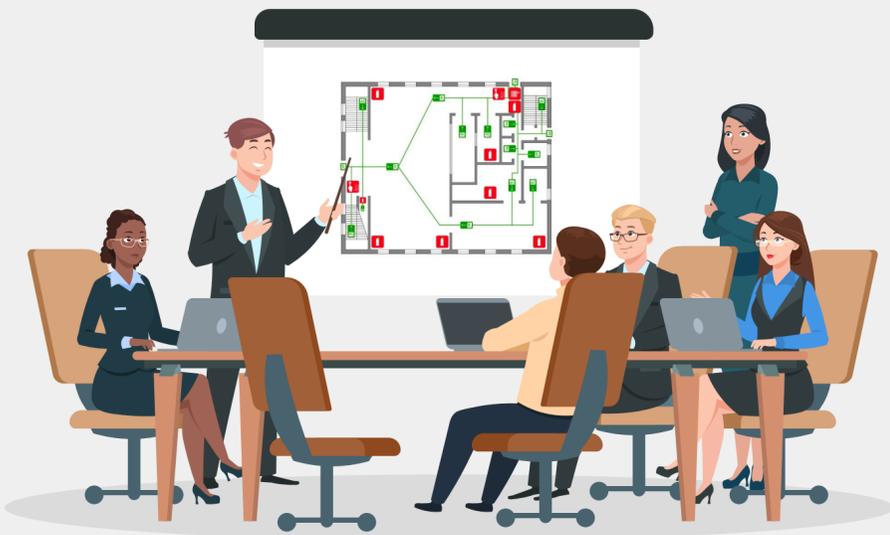
Todas las instalaciones eléctricas deberán **estar en buen estado** (cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas).



PLAN DE EMERGENCIA

El personal del Cuerpo de Bomberos constatará el Plan de Emergencia **de acuerdo a los siguientes lineamientos:**

- Datos del establecimiento (Carátula).
- Alerta de la emergencia.
- Funciones de las brigadas.
- Procedimientos de comunicación.
- Procedimiento de evacuación.
- Medidas de actuación en caso de incendios.



A TOMAR EN CUENTA

Si su establecimiento mercantil tiene menos de 50 m² lo único que el inspector revisará es:

- Extintor vigente y **correctamente instalado**.
- Instalaciones eléctricas que se encuentren en **buen estado y protegidas**.
- Si se utiliza gas, se deberá cumplir con las **medidas de seguridad respectivas** para su uso un sitio ventilado.

